



Municipalidad Distrital de Moche

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 362-2016-MDM

Moche, 20 de junio del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 69-2016-MDM, de fecha 18 de junio del 2016, sobre Modificación y Adecuación de Ordenanza Municipal respecto del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM);

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 - Ley que modifica los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es de competencia del Concejo Municipal, comprendido este como órgano colegiado integrado por su Alcalde y sus Regidores, tomar decisiones específicas sobre cualquier acuerdo de interés institucional, tal como lo establece la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el informe de la referencia la Sub Gerente de Servicios Sociales, solicita la modificación y adecuación de la Ordenanza Municipal N° 01-2015-MDM (Creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM) a los parámetros establecidos por la Dirección de Personas Adultas Mayores (DIPAM), para los efectos del cumplimiento de la Meta 31;

Que, mediante el Informe N° 121-2016-O.A.J.-MDM, de fecha 10 de junio del 2016, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, comunica que en virtud del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 28803, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-MIMDES, encargan a la Dirección de Personas Adultas Mayores del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, la responsabilidad de coordinar la elaboración de las pautas y recomendaciones para el buen funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM), con la finalidad de promover su instalación en los Gobiernos Locales. Asimismo La Ley dispone que para dicho fin, las Municipalidades podrán establecer alianzas estratégicas y coordinaciones con los gobiernos regionales y diversas entidades públicas y privadas. A su vez, de acuerdo al Instructivo de la Meta 31 establece los lineamientos para el cumplimiento y verificación: "Creación o adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM", en adelante META 31, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016. Para el cumplimiento de la misma, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores (DIPAM) de la Dirección General de la Familia y la Comunidad. En tal sentido, es de opinión que el presente proyecto de Ordenanza debe ser elevada a Sesión de Concejo, para su modificación y adecuación conforme a los parámetros establecidos por la Dirección de Personas Adultas Mayores (Dipam), ello en estricto cumplimiento a sus atribuciones y facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades le confiere;

Que, el artículo 9°, inciso 8 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, mediante Sesión Ordinaria de fecha 18 de junio del 2016, se aprobó por unanimidad de votos la Modificación y Adecuación de Ordenanza Municipal respecto del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM);

Que, el inciso 3 del Art. 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde, ejecutar los acuerdos de Concejo, bajo responsabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR para su ejecución el Acuerdo de Concejo N° 69-2016-MDM, de fecha 18 de junio del 2016, que aprueba por unanimidad de votos, la Modificación y Adecuación de Ordenanza Municipal respecto del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), presentado por la Sub Gerencia de Servicios Sociales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
Mag. Roger E. Orospe Rosales
ALCALDE